



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7531/2017

ACTA N° 12

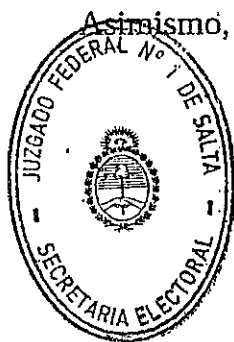
En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, compuesta por el Sr. Presidente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Guillermo Federico ELÍAS, como Presidente, e integrada por el Sr. Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Guillermo Alberto CATALANO y el Sr. Juez Federal, Dr. Julio Leonardo BAVIO, como Vocales, actuando el Secretario Electoral, Dr. Fernando MONTALDI, proceden a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado veintidós de octubre de dos mil diecisiete (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto N° 227/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a la categoría de Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 3.014 mesas en toda la provincia con un total de 991.298 electores. Sumados los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los privados de libertad, estaban habilitados para sufragar un total de 991.449, de los cuales han emitido su voto 727.283, lo que representa el 73.36% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que dentro del plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional se ha efectuado una presentación sobre el funcionamiento de las mesas N° 3.464, N° 3.465, de la localidad Paraje Santa Cruz, y N° 3.466 de Santa Victoria Oeste, todas del Departamento Santa Victoria, y se formaron las actuaciones correspondientes que pasaron en vista al Sr. Fiscal Federal ante la posibilidad de que se haya cometido algún ilícito.

Asimismo, dado el número de votos que se emitieron en las mencionadas mesas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
TENGO ANTE MI VISTA.-



FERNANDO MONTALDI
Secretario Electoral



#30331175#192852560#20171106095726710



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7531/2017

(131 en la N° 3.464, 114 en la N° 3.465 y 106 en la N° 3.466), y que ello no puede hacer variar el resultado definitivo del comicio, se optó por considerarlos válidos, pues una eventual anulación hubiera resultado irrelevante.

TERCERO: Que con excepción de la situación mencionada precedentemente, no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral, ni durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta N° 11 de este Cuerpo, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección y proclamar los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 162 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

votos emitidos: 727.283,
votos afirmativos: 698.818,
votos en blanco: 13.361,
votos recurridos declarados válidos: 95,
votos impugnados declarados válidos: 10,
votos nulos: 15.104.

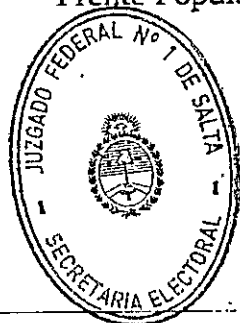
Asimismo, los votos afirmativos se distribuyeron entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Movimiento Socialista De Los Trabajadores – MST: 16.193.

Salta Somos Todos: 67.539.

Frente Popular Para La Liberación: 16.906.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
TENGO ANTE MI VISTA.



FERNANDO MONTALDI
Secretario Electoral



#30331175#192852560#20171106095726710



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 7531/2017

Frente Unidad y Renovación: 170.759.

Cambiamos País: 211.377.

Frente De Izquierda y De Los Trabajadores: 53.655.

Frente Ciudadano Para La Victoria: 162.389.

SÉPTIMO: Que por aplicación del art. 45 de la Constitución Nacional, arts. 161 y 162 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

Cambiamos País: 1

Frente Unidad y Renovación: 1

Frente Ciudadano Para La Victoria: 1

OCTAVO: Que en atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no han logrado el mínimo de 29.743 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) del padrón electoral del distrito para la asignación de cargos:

Movimiento Socialista De Los Trabajadores – MST.

Frente Popular Para La Liberación.

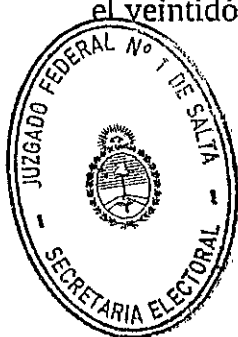
NOVENO: Que de conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la alianza “Cambiamos País” – Lista N° 503 el Sr. Martín Federico GRANDE DURAND, por la alianza “Frente Unidad y Renovación” – Lista N° 502, el Sr. Miguel Andrés Costas ZOTTOS y por la alianza “Frente Ciudadano Para La Victoria” – Lista N° 505, el Sr. Sergio Napoleón LEAVY.

Por lo que la H. Junta Electoral Nacional,

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales, celebradas el veintidós de octubre de 2017.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
TENGO ANTE MÍ VISTA.



FERNANDO MONTALDI
Secretario Electoral



#30331175#192852560#20171106095726710



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - Distrito Salta

CNE 7531/2017

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Salta, a los siguientes ciudadanos: por la alianza "Cambiemos País" - Lista Nº 503 al Sr. Martín Federico GRANDE DURAND, M.I. Nº 13.778.222, por la alianza "Frente Unidad y Renovación" - Lista Nº 502, al Sr. Miguel Andrés Costas ZOTTOS, M.I. Nº 14.644.252 y por la alianza "Frente Ciudadano Para La Victoria" - Lista Nº 505, al Sr. Sergio Napoleón LEAVY, M.I. Nº 16.806.374.

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio del Interior, y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura, firmando los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, por ante mí, Secretario, que doy fe.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
VOCAL Junta Electoral Nacional -
Distrito Salta

GUILLERMO FEDERICO ELIAS
PRESIDENTE Junta Electoral Nacional -
Distrito Salta

JULIO LEONARDO SAVIO
VOCAL Junta Electoral Nacional -
Distrito Salta

FERNANDO MONTALDI
SECRETARIO Junta Electoral Nacional -
Distrito Salta

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
TENGO ANTE MI VISTA.-

FERNANDO MONTALDI
Secretario Electoral



#30331175#192852560#20171108095726710